

mer Secretario de nuestra Embajada en México.

Artículo 2.— El señor Rimsky Bassa Kury desempeñará sus funciones honoríficamente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1654, que concede naturalización dominicana a varias personas.

G. O. No. 9627. del 16 de diciembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1654

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1486, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

a) A los esposos Chin-Shiang Lin (a) Hugo Lin y Fang-Chih Huang de Lin (a) Anita Lin, ambos de nacionalidad china, conjuntamente con sus hijos menores de edad Min-Hui (a) Paula y Chien-Te (a) Michael Lin Huang.

b) A los esposos Chun-Kwan Chu y Chiu-Lin Leung de Chu, ambos de nacionalidad china.

c) A los esposos Ruey-Guu Tseng y Hsiu-Ching Chiang de Tseng, ambos de nacionalidad china.

d) A los esposos Tsan-Hua Chang y Chia-Mei Hsiao de Chang, ambos de nacionalidad china, conjuntamente con sus hijos menores de edad Ting-See y Lin-Jane Chang Hsiao.

e) A los esposos Cheng-Young Lee y Yu-Ping Liu de Lee, ambos de nacionalidad china, conjuntamente con sus hijos menores de edad Uei-Jeen, Jia-Jiin y Uei-Dar Lee Liu.

f) A los esposos Cheng-Nan Tseng y Shou-Mei Chen de Tseng, ambos de nacionalidad China, conjuntamente con su hijo menor de edad Hsin-Erh Tseng Chen.

g) A los esposos Tung Hon Cheng (a) Norman y Yuen-Chuen Feng de Cheng (a) Lily, ambos de nacionalidad china, conjuntamente con sus hijos menores de edad Ronald y Sabrina Chung-Wei Cheng Feng.

Artículo 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará Acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Artículo 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y

Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1655, que concede naturalización dominicana a la señora Edith Echalar Ferrifino de Freixas.

G. O. No. 9627, del 16 de diciembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1655

VISTA la solicitud que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo la señora Edith Echalar Ferrifino de Freixas, para que le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— Se concede la naturalización dominicana a la señora Edith Echalar Ferrifino de Freixas, de nacionalidad boliviana.